



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), catorce (14) de agosto de 2023.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120190001600
DEMANDANTE: JOSÉ ARISTÓBOLO CHÁVEZ CASTILLO
DEMANDADA: LUIS IGNACIO GASCA MURILLO Y SOLIDARIAMENTE
INVERSIONES HYH LTDA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	PABLO ANTONIO MONTAÑA
Curadora LUIS GASCA M.	YINNA PAOLA MARTÍNEZ COLLAZOS

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Iniciada la diligencia pasada media hora, se hizo presente el apoderado demandante, quien desistió de la prueba testimonial decretada en su favor. A lo cual se accedió por tener facultad para ello (Art. 175 CGP). No se hicieron presentes ni demandante ni demandados. Se precluyó la oportunidad para recaudar interrogatorios.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Inicialmente el apoderado de la parte actora presentó sus alegatos de conclusión. Posteriormente se hizo presente la curadora de los demandados y presentó alegatos.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

JUZGAMIENTO

A continuación, se procede a proferir la sentencia cuya parte resolutive se transcribe:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**- administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre **JOSÉ ARISTÓBOLO CHÁVEZ CASTILLO y LUIS IGNACIO GASCA MURILLO**, existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 25 de agosto de 2017 y el 5 de noviembre de 2017, cuyo salario correspondió al mínimo legal mensual vigente. Según lo considerado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR A LUIS IGNACIO GASCA MURILLO a pagar a la señora **JOSÉ ARISTÓBOLO CHÁVEZ CASTILLO** los siguientes conceptos:

Por concepto de cesantías: \$159.611.

Por concepto de intereses a las cesantías: \$3.724.

Por concepto de prima de servicios: \$159.611.

Por concepto de vacaciones: \$71.722

Por concepto de auxilio de transporte: \$193.993.

TERCERO: CONDENAR a LUIS IGNACIO GASCA MURILLO a pagar a la señora **JOSÉ ARISTÓBOLO CHÁVEZ CASTILLO** por concepto de indemnización moratoria, la suma de un día de salario por cada día de retardo, esto es \$24.59, desde el 06 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo su pago. Según lo considerado en la parte motiva de la presente sentencia.

CUARTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda y, **ABSOLVER** a la demandada **INVERSIONES H Y H LTDA**, Según lo considerado en la parte motiva de la presente sentencia.

QUINTO: COSTAS a cargo del demandado **LUIS IGNACIO GASCA MURILLO** y a favor del demandante. Por Secretaría, inclúyanse como agencias en derecho en la respectiva liquidación de costas, la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

Presentado y sustentado por la curadora ad litem.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por la curadora ad litem, en contra de la anterior sentencia, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8be47ed1176275afec85663fe972faab7911de69bbeaff84078dd1308c4a826**

Documento generado en 14/08/2023 12:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>